



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

17 de agosto de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 11 de agosto de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1165, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: *Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cuarenta y dos mil noventa y cuatro (42,094) dólares de los fondos consignados en el Apartado 60, Inciso c, de la Resolución Conjunta Núm. 82 de 22 de julio de 2009, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.*

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

11 AUG 18 AM 11:05

Senado de Puerto Rico
Secretaría

(R. C. de la C. 1165)

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 102-2011
11 DE AGOSTO DE 2011**

Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cuarenta y dos mil noventa y cuatro (42,094) dólares de los fondos consignados en el Apartado 60, Inciso c, de la Resolución Conjunta Núm. 82 de 22 de julio de 2009, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Baja la cantidad de cuarenta y dos mil noventa y cuatro (42,094.00) dólares de los fondos consignados en el Apartado 60, Inciso c, de la Resolución Conjunta Núm. 82 de 22 de julio de 2009, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

1. Municipio de Vega Baja

Obras y mejoras permanentes al Centro de Envejecientes Bartolo Joy	<u>\$42,094.00</u>
TOTAL REASIGNADO	<u>\$42,094.00</u>
SOBRANTE	\$ - 0 -

Sección 2.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.